ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA DE GAS	FECHA	09	10	2023

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.31	00AD-2101-1900-2023-00585-0041-SSF	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)	$170.684.324,00
00AD-2101-1900-2023-00585-0041	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANI Y AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL		

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
OTROS NEGOCIOS	OTROS_NEGOCIOS	38901 (SGR)	100	$170.684.324,00
TOTAL			100	$170.684.324,00

OBJETO A CONTRATAR	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANÍ Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El municipio de Mani en su área Urbana tiene una cobertura del 90% de Gas Natural, y en su área rural el 40%, en el área rural se facilita la extensión del servicio al total de las viviendas.

Según el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023, el municipio de Mani presenta una brecha en el tema de prestación de servicios de energía eléctrica y gas natural entre el área urbana y rural. En el caso del servicio de gas natural domiciliario el 90% del área urbana cuenta con este servicio mientras que solo el 40% del área rural accede a este servicio.

El Municipio de Yopal cuenta con una cobertura del servicio de gas para el área urbana que se aproxima a un 89,61 % con 42473 usuarios residenciales conectados según MINMINAS al primer trimestre de 2019; servicio que es operado por dos entidades, en la parte urbana se encuentra Cusiana Gas E.S.P quien cuenta con la mayoria oscilando en un 78,96% y Enerca E.S.P con el restante. En cuanto al área rural, existen proyectos en ejecución y tienen un alcance de más de 100.000 ml de redes de gas. Por esto se considera como un proyecto económico de alto impacto favorecedor al medio ambiente ya que permite disminuir el consumo de leña y por tanto preservar los bosques y las franjas de monte. El alto impacto que se genera con la ejecución de este proyecto, lo convierte en uno de los proyectos bandera para los gobiernos Municipales y Departamental. Con este proyecto la comunidad beneficiada tendrá disponibilidad de un recurso energético, como servicio para su consumo diario. Al ser suministrado por tubería se le utiliza en la medida que se le necesita; mejorando significativamente la economia en los diferentes hogares; por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CASANARE mediante Decreto N°0371 del 26 de septiembre de 2023 del Departamento de Casanare, fue asignada la Empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P. como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoria del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850041 denominado'CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANI Y AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por un valor total de $ 2.629.909.659,00 provenientes de Asignaciones Directas – (20% del SGR).; esto recursos se incorporaron mediante el AGG N°683 del 05 de octubre de 2023 en capitulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare, para el bienio 2023-2024

En concordancia con lo anterior y observando que una de las obligaciones de La Empresa es ejercer la interventoria TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL del proyecto aprobado mediante el Decreto N°0371 del 26 de septiembre de 2023 del Departamento de Casanare y en la cual se designó a ENERCA S.A E.S.P como ejecutor del proyecto BPIN 2023005850041; por lo anterior para realizar el control de la inversión, comprometerse jurídicamente al seguimiento de las obras en ejecución, para que se cumplan con todas las especificaciones técnicas de calidad con los materiales instalados por el contratista, bajo los estándares de responsabilidad ambiental, de igual manera la interventoria velará para que todos los compromisos contractuales para el buen término de las obras y de los servicios e inversiones de la Empresa de Energía de Casanare, así como garantizar el normal seguimiento, contando con el personal idóneo, hasta el recibo definitivo de la obra física contratada debidamente ejecutada, y recibida por la Empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

ACTIVIDADES

La interventoria cumplirá con las funciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2013 "Reglamento de contratación de ENERCA S.A. E.S.P." , Acto de Gerencia 219 del 12 de septiembre de 2013 "Manual de supervisión e interventoria de ENERCA S.A. E.S.P.", la Resolución No. 0256 de 2004 "Manual de interventoria de la Gobernación de Casanare" . Las funciones de la interventoria tiene que ver con las funciones técnicas, funciones administrativas, funciones financieras, funciones legales, funciones contables y funciones ambientales.

1 Asegurar la calidad del objeto contratado, mediante un seguimiento proactivo, el cual se debe ajustar a las normas técnicas, legales, y de conformidad a los requerimientos técnicos, financieros, de calidad, ambiental, legal y demás obligaciones contractuales, establecidos en las invitaciones, estudios previos o análisis preliminares y el contrato, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientar al contratista en aquellos aspectos que este requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

2 Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si, por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.

3 Asegurar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas la exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

4 Armonizar la interacción de contratante y contratista, para el beneficio general del objetivo común, al obtener un servicio o trabajo adecuado y que cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad beneficiaria, no solo al terminar los trabajos o servicios, sino durante su ejecución, desarrollo o puesta de los servicios.

5 Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la Supervisión y/o Interventoría o el contratante, y alertar a este último sobre una eventual ocurrencia del mismo.

6 Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para esta, informar sobre avances, estado financiero del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto.

7 Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el contratista, para permitir la optimización general, y lograr así la detección oportuna de cualquier problema asociado con el desarrollo del objeto contractual.

8 Proteger las propiedades de terceros involucrados en el desarrollo del objeto contractual, velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia con el contratista y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante el Contratante.

9 Exigir un programa de control de la seguridad industrial dentro de la actividad para reducir al mínimo el efecto de los accidentes dentro de la misma.

10 Exigir un programa de manejo de los residuos que se generen con el desarrollo de las actividades contractuales.

11 Ejercer control y seguimiento a todas las actividades que vaya a ejecutar el contratista, así como a los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero para el desarrollo del objeto contractual, comprobando la viabilidad, oportunidad y conveniencia, así como la calidad técnica y factibilidad operativa dentro de los objetivos del proyecto o contrato.

12 Establecer un procedimiento de comunicación ágil y ordenado que facilite la rápida toma de decisiones a fin de impedir y controlar que se presenten controversies por esta circunstancia o se configure el silencio administrativo.

13 Facilitar el control ciudadano ejercido por las veedurías al igual que el control que ejercen los organismos del control del estado.

14 Representar al contratante para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad.

15 Informar y conceptuar al contratante en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

16 Desarrollar un control del archivo con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato.

17 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la Autoridades competentes y las especificaciones de cada uno de los aspectos pactados contractualmente.

18 El vehículo que sea empleado para realizar las labores de interventoría debe contar con la documentación requerida vigente, así mismo aplica para el conductor del vehículo.

19 Efectuar un estricto control de la calidad de los servicios, elementos y suministros empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el contratante

20 Evitar que se asuman competencias que le corresponden al contratista o contratante.

21 El alcance para la presente interventoría debe hacer cumplir las obras según las actividades y las especificaciones técnicas para el proyecto objeto del presente análisis preliminar, las actividades de la interventoría se describen a continuación:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

Comprende las siguientes actividades:

22 Observar los procedimientos del Sistema de Calidad de la Empresa que se relacionen con la ejecución del contrato.

23 Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Empresa.

24 Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa el desarrollo de las obligaciones adquiridas, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida

25 Verificar que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

26 Llevar un estricto control de la inversión del anticipo vigilando la cuenta que para tal efecto debe abrir el Contratista de obra.

27 Suscribir con el Contratista el Acta de Iniciación de Obra una vez la Empresa certifique que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado.

28 Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.

29 Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o personas externas a las áreas de influencia del contrato.

30 Remitir a la Oficina Jurídica al momento de la formalización, todos los documentos originales para su revisión y archivo.

31 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato de forma oportuna frente a las solicitudes presentadas; igualmente debe organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar una vez se produzca, copia de la misma a la Oficina Jurídica cuando sean aspectos relevantes.

32 Adoptar las acciones o medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento del manual de Contratación de la Empresa y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas con el apoyo de la Oficina Jurídica.

33 Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

34 Verificar la correcta constitución de las garantías.

35 Informar oportunamente, a la oficina Jurídica, sobre los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.

JURÍDICAS

36 Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.

37 La interventoría ejercerá el cumplimiento en la consecución, por parte del contratista de obra, de los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos.

38 Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

39 Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.

OBLIGACIONES	1. La interventoría deberá ejercer el control del contrato y su desarrollo en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimiento y aceptación de los resultados producidos. 2. La interventoria en el transcurso de la ejecución de la obra debe presentar al supervisor del contrato con copia a la oficina Juridica, cuando sea prioritario, los informes necesarios, que permitan al supervisor estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del proyecto. 3. Todas las actividades deberán contar con el respectivo visto bueno, por parte del Supervisor, cumpliendo estrictamente el Acto de Gerencia 219 del 12 de septiembre de 2013 Manual de supervisión e interventoría de ENERCA S.A. E.S.P. 4. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 5. Dar estricto cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad a las normas legales que rigen la materia. 6. El vehículo debe contar con el SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión tecnicomecánica y gases, póliza todo riesgo, tarjeta de operación vigente durante la ejecución del contrato, equipo de carretera reglamentario, también, la Resolución de habilitación de la empresa para prestación de servicio público de transporte. 7. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte al vehículo empleado por la interventoría en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por los daños o perjuicios que con el vehículo se llegare a causar a la vida o bienes de terceros o a su conductor, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social, informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral, ni contractual con la Empresa. 8. Dar estricto cumplimiento a lo pactado y términos de la propuesta. 9. Suscribir los actos de legalización. 10. Suscribir acta de inicio. 11. Constituir garantías en las condiciones establecidas en el contrato. 12. Cumplir con los aportes salariales, prestacionales de los empleados que vincule y cumplir con sus obligaciones relativas a los sistemas generales de seguridad social, seguridad industrial y aportes parafiscales en la forma ordenada por la ley. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato 14. Suscribir junto a la supervisión el acta de liquidación. 15. Entregar informes de avance de la interventoría a la supervisión. Así mismo para el informe final deberá contener los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables del contrato u orden de consultoría 16. Asegurar que el contrato se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión provistos originalmente. 17. El contratista deberá mantener indemne a Enerca S.A E.S.P de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. 18. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instauren el personal, subcontratistas o terceros contra ENERCA S.A E.S.P por causa o con ocasión del contrato. 19. Abrir, controlar y escribir en el libro de bitácora diaria de la obra, las ordenes, instrucciones, recomendaciones, constancias y todo asunto en general dadas al contratista de la obra. 20. Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o posibles incumplimientos. 21. Controlar la gestión de compras y suministros 22. Liquidar el contrato de obra y el contrato de interventoría de acuerdo con las normas legales vigentes 23. Acatar las indicaciones que ENERCA S.A. E.S.P. le señale para el cumplimiento del contrato, conforme a las especificaciones y directrices del manual de supervisión e interventoria de la Empresa
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	El contratista seleccionado debe realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesoreria Departamental, correspondiente a Producto mayor del 2% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 2,5% del valor del contrato en la Tesoreria de Enerca, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza 012 de 2021 y pago de la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 5018 DE 2019	La interventoría debe velar por que el contratista seleccionado desarrolle sus trabajos conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de HSE, en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1974, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Decreto 02 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1541 de 1979 y las normas que las reglamenten.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Consiste en contratar la interventoría integral para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANI Y AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" Diseños elaborados por el ingeniero DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN, matricula profesional 15202-338179 BYC La interventoría contratada por la Empresa para el seguimiento de este proyecto supone conocimientos especializados en la materia, ya que la complejidad o extensión la justifican y para ello se contemplan los costos de personal con titulo profesional correspondiente a la obra afín; técnicos y/o tecnólogos y otros costos directos requeridos. Para asegurar la calidad de la interventoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales o jurídicas, con capacidad técnica, económica, financiera y operativa, el programador tomo como soportes los perfiles profesionales categorizados en la Resolución No. 0062 de Octubre 26 de 2010 del Departamento de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto de la interventoria en los términos del articulo 6 de la ley 80 de 1993 y que demuestre su la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la consultoría, interventoría, interventoria en construcción, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura de Gas natural, gasoductos y obras afines y que tenga como mínimo en su equipo de trabajo el siguiente personal:

40 Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato

41 Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificación del contrato.

42 Solicitar la aprobación de quien suscribió el contrato, para cualquier adición y/o reajuste del contrato que implique mayores recursos a los comprometidos inicialmente y presentar a la Oficina Jurídica los documentos soportes, con el propósito de que allí se elabore la adición correspondiente para la firma de los representantes legales de las partes contratantes.

43 Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.

44 Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.

45 Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

46 Verificar que el contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

47 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por ENERCA S.A. E.S.P. para los entes de control.

48 Aprobar al Contratista la suscripción de subcontratos para el cumplimiento del objeto, previa obtención de la autorización de la Empresa. Solicitar la aprobación de quien suscribió el contrato.

49 Exigir y velar para que los riesgos del contrato, se mantengan debidamente amparados, requiriendo al Contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución que la afecten, velando que las garantías permanezcan vigentes hasta la liquidación.

50 Informar de manera inmediata al Gerente General cualquier anomalía que observe en la ejecución del contrato.

51 Adelantar cualquier otra actividad administrativa necesaria para la correcta ejecución del contrato.

FINANCIERAS

52 Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de inversión del anticipo.

53 Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

54 Verificar la amortización total del anticipo.

55 Verificar que los trabajos o actividades extras o adicionales que impliquen aumento de valor del contrato cuenten con respaldo presupuestal.

56 Verificar que el personal que ejecutara el contrato, este afiliado a un sistema de seguridad social, y realice los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar

57 Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista.

58 Verificar los soportes de pago de los salarios, las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas que se ocupen en la ejecución de las obras y mantenerse al día en el pago de la seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y las leyes vigentes que regulen la materia.

59 Revisar y aprobar las actas parciales y de entrega.

TÉCNICAS Y AMBIENTAL

60 Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato; en el caso particular de este proyecto se debe certificar las obras y hacer entrega del dictamen de inspección a la Empresa de Energía de Casanare.

61 Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

62 Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

63 Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos en los que establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.

64 Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la Empresa.

65 Someter a consideración del facultado para contratar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.

66 Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.

67 Someter a aprobación de la persona facultada para contratar los trabajos o actividades extras y adicionales y tomar las medidas pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa.

68 Controlar e inspección permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes insumos y productos que hagan parte del proyecto.

69 Coordinar el reintegro a la Empresa de los equipos y elementos suministrados o comprados, desmontados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

70 Presentar un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato.

71 Velar porque las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante las autoridades competentes y se realice un control a la disposición de escombros.

72 Verificar el cumplimiento de la normatividad ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas vigentes, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente e igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactadas.

73 Controlar y verificar la implementación de una adecuada señalización preventiva, informativa de acuerdo con el Decreto 789 de 2002.

74 Tramitar solicitudes los cortes del suministro temporal al area de O&M de Gas y comunicados de prensa, cuando se requieran la suspensión del servicio para adelantar trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato.

75 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, higiene, salud ocupacional y ambientales que le san aplicables

76 Verificar que los propietarios de los predios en donde se realizan las obras otorguen sus respectivos permisos o autorizaciones y que la titulacion y planos correspondientes se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentación vigente.

77 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

78 La interventoría presentara un informe final, en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz y salvos, cantidades de obra ejecutadas, control de calidad de equipos y materiales, aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos(apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvo, planos record revisados y aprobados por la interventoria. Actas suscritas hasta la liquidación, registro fotográfico, en ejecución y finales, recomendaciones especiales, manuales, libro o bitácora de obra, entre otros.

79 Confrontar las tipos y cantidades contempladas en el presupuesto oficial con los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica.

	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. A. Director o Especialista de Proyectos , Profesional Categoría 2: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica o afines, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, y por lo menos cuatro (04) años de experiencia relacionada en el área del proyecto: interventoría de obras de infraestructura que contengan redes de servicios públicos, redes de distribución de gas y/o montajes electromecánicos relacionados con tuberías de presión. El Director de proyecto deberá acreditar título de especialista de proyectos o gerencia de proyectos o alta gerencia de Empresas o especialización afín al área administrativa o de gas. B. Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil, o mecánico, o electromecánico, o petróleos o afines), con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada como residente ya sea en: interventoría o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos o gas natural. C. Profesional (Cat 5) (Ingeniero Ambiental) con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada en el área del proyecto: interventoría o construcción de obras de infraestructura pública. D. Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad, salud y gestión social, Profesional en el área de seguridad y salud en el Trabajo o salud ocupacional o una rama afín a la seguridad industrial o gestión humana (en este caso, con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo) con mínimo dos años de experiencia profesional y con licencia de prestación de servicios ante la secretaria de salud departamental. E. Especialista de proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afin al objeto del proyecto) con experiencia profesional no menor a 6 años de los cuales debe demostrar como mínimo 4 años de experiencia especifica relacionada infraestructura para servicios públicos o redes de distribución de gas o obras de masificación de gas y/o montajes electromecánicos relacionados con tuberías de presión. PERSONAL ADMINISTRATIVO F. Profesional (Cat 6) (Administrador o contador) con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de Infraestructura en el área contable. G. Profesional (Cat 6), (Profesional en Derecho), con título de pregrado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de interventoría. Es importante que el contratista y los profesional(es) no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos. La Interventoría debe velar por que el contratista de la obra física efectué el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, las especificaciones se pueden consultar en los diseños los cuales hacen parte del proyecto gestionado por Municipio de Yopal y Mani ante el Departamento. Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad (salud, pensión, riesgos laborales). El ejercicio de la Interventoría de obra deberá ceñirse al manual de Supervisión e Interventoría de la empresa de energía de Casanare S.A. E.S.P.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	- Proyecto aprobado por El Departamento de Casanare, para ser financiado con recursos del SGR - Diseños elaborados por el ingeniero DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN, matricula profesional 15202-338179 BYC - Acto de Gerencia No. 219 del 12 de septiembre de 2013 "Manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Energía de Casanare". - Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2013 "Reglamento de Contratación" - Normas Técnicas Colombianas, NTC 3728 y NTC 3838

4. SOPORTE ECONÓMICO

Mediante Decreto N°0371 del 26 de septiembre de 2023 del Departamento de Casanare, fue asignada la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850041 denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANI Y AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por un valor total de $ 2.629.909.659,00 provenientes de Asignaciones Directas – (20% del SGR). se incorporaron mediante el AGG N°683 del 05-10-2023 en capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare, para el bienio 2023-2024. finalmente mediante el memorando interno del área de Planeación proyectos y SIG de la Empresa de Energia de Casanare de fecha 09 de octubre de 2023, se certificó el LLENO DE REQUISITOS TOTAL-PREVIOS AL ACTO DE APERTURA DE SELECCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2023005850041

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0371 del 26 de septiembre de 2023, la distribución de los recursos para la ejecución de proyecto de inversión código BPIN 2023005850041, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
INVERSIÓN (OBRA)	$ 2.434.092.535,00
INTERVENTORIA	$ 170.684.324,00
APOYO	$ 25.132.800,00
TOTAL PROYECTO	**$ 2.629.909.659,00**

El cálculo del valor de la interventoría corresponde aproximadamente al 7,0 % del costo total de la obra.

Nota: El presente presupuesto se calcula de acuerdo el libro de topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones", el Decreto No.0051 de 18 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2023.

RESULTADOS PREVISTOS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afin al objeto del proyecto)	$ 10.440.000,00	$ -	1,00	$ 10.440.000,00
1	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo)	$ 5.800.000,00	$ -	3,00	$ 17.400.000,00
1	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)	$ 5.800.000,00	$ -	0,50	$ 2.900.000,00
1	Profesional (Cat 7) en (seguridad, salud y gestion social)	$ 4.060.000,00	$ -	0,50	$ 2.030.000,00
1	Especialista de proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afin al objeto del proyecto)	$ 7.540.000,00	$ -	0,50	$ 3.770.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)	$ 4.640.000,00	$ -	0,70	$ 3.248.000,00
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)	$ 4.640.000,00	$ -	0,30	$ 1.392.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 41.180.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,32**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 95.537.600,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Comisión topográfica que incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes	$ 25.676.370,00	1,00	$ 25.676.970,00
1	Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo. 2019 igual o superior	mes	$ 8.000.000,00	2,00	$ 16.000.000,00
1	Alquiler Oficina	mes	$ 947.374,00	4,00	$ 3.789.496,00
OTROS COSTOS					
1	Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	mes	$ 607.184,66	4,00	$ 2.428.738,64
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 47.894.604,64**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 143.432.204,64**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO (AJUSTADO AL PESO)	**$ 143.432.206,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 27.252.119,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 170.684.324,00**

NOTAS:

1. Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2015, modificada por la resolución No. 123 de 19 Junio de 2018 y se dictan otras disposiciones", el Decreto No 0051 de 15 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2023

2. El calculo del valor de los ensayos de laboratorio se realizo con base en los valores incluidos en la resolución de precios de referencia de la Gobernación de Casanare Vigente para consultorias a nivel de interventoria, la cual se indica en la nota No. 1

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 170.684.324,00	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE	CUATRO (4) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago		Valor	%	Soportes para pago
Anticipo	☐			
Mensualidad	☐			
Pagos parciales	☑	$ 128.013.243,00	75,00%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES ACUERDO CON EL PLAN DE CARGAS DE LA INTERVENTORIA(DEL PROYECTO), INFORME PARCIAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.
Final	☑	$ 42.671.081,00	25,00%	ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
Otro:	☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

Persona jurídica o natural, cuyo objeto social acredite y demuestre tener experiencia en CONSULTORÍAS: INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, cuya sumatoria sea igual o mayor a 74 SMMLV, experiencia debidamente soportada.

	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. A. Director o Especialista de Proyectos , Profesional Categoria 2: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica o afines, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, y por lo menos cuatro (04) años de experiencia relacionada en el área del proyecto: interventoría de obras de infraestructura que contengan redes de servicios públicos, redes de distribución de gas y/o montajes electromecánicos relacionados con tuberías de presión. El Director de proyecto deberá acreditar título de especialista de proyectos o gerencia de proyectos o alta gerencia de Empresas o especialización afín al área administrativa o de gas. B. Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil, o mecánico, o electromecánico, o petróleos o afines), con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada como residente ya sea en: interventoría o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos o gas natural. C. Profesional (Cat 5) (Ingeniero Ambiental) con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada en el área del proyecto: interventoría o construcción de obras de infraestructura pública. D. Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad, salud y gestión social, Profesional en el área de seguridad y salud en el Trabajo o salud ocupacional o una rama afín a la seguridad industrial o gestión humana (en este caso, con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo) con mínimo dos años de experiencia profesional y con licencia de prestación de servicios ante la secretaría de salud departamental. E. Especialista de proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afín al objeto del proyecto) con experiencia profesional no menor a 6 años de los cuales debe demostrar como mínimo 4 años de experiencia especifica relacionada infraestructura para servicios públicos o redes de distribución de gas o obras de masificación de gas y/o montajes electromecánicos relacionados con tuberías de presión PERSONAL ADMINISTRATIVO F. Profesional (Cat 6) (Administrador o contador) con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de Infraestructura en el área contable. G. Profesional (Cat 6), (Profesional en Derecho), con título de pregrado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de interventoría. Es importante que el contratista y los profesional(es) no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos. La Interventoría debe velar por que el contratista de la obra física efectué el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, las especificaciones se pueden consultar en los diseños los cuales hacen parte del proyecto gestionado por Municipio de Yopal y Mani ante el Departamento. Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad (salud, pensión, riesgos laborales). El ejercicio de la interventoría de obra deberá ceñirse al manual de Supervisión e Interventoría de la empresa de energía de Casanare S.A. E.S.P.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	- Proyecto aprobado por El Departamento de Casanare, para ser financiado con recursos del SGR - Diseños elaborados por el ingeniero DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN, matricula profesional 15202-338179 BYC - Acto de Gerencia No. 219 del 12 de septiembre de 2013 "Manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Energía de Casanare". - Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2013 "Reglamento de Contratación" - Normas Técnicas Colombianas, NTC 3726 y NTC 3838

4. SOPORTE ECONÓMICO

Mediante Decreto N°0371 del 26 de septiembre de 2023 del Departamento de Casanare, fue asignada la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850041 denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS LA ARMENIA Y LA CONSIGNA DEL MUNICIPIO DE MANI Y AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por un valor total de $ 2.629.909.659,00 provenientes de Asignaciones Directas – (20% del SGR), se incorporaron mediante el AGG N°683 del 05-10-2023 en capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare, para el bienio 2023-2024. finalmente mediante el memorando interno del área de Planeación proyectos y SIG de la Empresa de Energía de Casanare de fecha 09 de octubre de 2023, se certificó el LLENO DE REQUISITOS TOTAL-PREVIOS AL ACTO DE APERTURA DE SELECCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2023005850041

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0371 del 26 de septiembre de 2023, la distribución de los recursos para la ejecución de proyecto de inversión código BPIN 2023005850041, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
IINVERSIÓN (OBRA)	$ 2.434.092.535,00
INTERVENTORIA	$ 170.684.324,00
APOYO	$ 25.132.800,00
TOTAL PROYECTO	**$ 2.629.909.659,00**

El cálculo del valor de la interventoría corresponde aproximadamente al 7,0 % del costo total de la obra.

Nota: El presente presupuesto se calcula de acuerdo el libro de topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolucion No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones", el Decreto No.0051 de 18 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2023.

RESULTADOS PREVISTOS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afin al objeto del proyecto)	$ 10.440.000,00	$ -	1,00	$ 10.440.000,00
1	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo)	$ 5.800.000,00	$ -	3,00	$ 17.400.000,00
1	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)	$ 5.800.000,00	$ -	0,50	$ 2.900.000,00
1	Profesional (Cat 7) en (seguridad, salud y gestion social)	$ 4.060.000,00	$ -	0,50	$ 2.030.000,00
1	Especialista de proyectos (Cat 4) (Ingeniero Civil, de petroleos, electromecanico, mecanico, geologo con especialización afin al objeto del proyecto)	$ 7.540.000,00	$ -	0,50	$ 3.770.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)	$ 4.640.000,00	$ -	0,70	$ 3.248.000,00
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)	$ 4.640.000,00	$ -	0,30	$ 1.392.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 41.180.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,32
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 95.537.600,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Comisión topográfica que incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes	$ 25.676.370,00	1,00	$ 25.676.370,00
1	Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2019 igual o superior	mes	$ 8.000.000,00	2,00	$ 16.000.000,00
1	Alquiler Oficina	mes	$ 947.374,00	4,00	$ 3.789.496,00
OTROS COSTOS					
1	Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	mes	$ 607.184,66	4,00	$ 2.428.738,64
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 47.894.604,64
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 143.432.204,64
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
				VALOR TOTAL BASICO (AJUSTADO AL PESO)	$ 143.432.205,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 27.252.419,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 170.684.624,00

NOTAS:

1. Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018 modificada por la resolución No. 03 de 15 Junio de 2018 y se toman otras disposiciones", el Decreto No 0051 de 7 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se señalan disposiciones para las tarifas de los vehículos y flotillas" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2021

2. El costo del valor de los ensayos de laboratorio se realizo con base en los valores incluidos en la resolución de precios de referencia de la Gobernación de Casanare Vigente para consultorias a nivel de Interventoria, la cual se indica en la nota No. 1

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)	
$ 170.684.324,00	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE	(4)	CUATRO MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago		Valor	%	Soportes para pago
Anticipo	☐			
Mensualidad	☐			
Pagos parciales	☑	$ 128.013.243,00	75,00%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES ACUERDO CON EL PLAN DE CARGAS DE LA INTERVENTORIA(DEL PROYECTO), INFORME PARCIAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.
Final	☑	$ 42.671.081,00	25,00%	ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
Otro	☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

Persona jurídica o natural, cuyo objeto social acredite y demuestre tener experiencia en CONSULTORÍAS: INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, cuya sumatoria sea igual o mayor a 74 SMMLV, experiencia debidamente soportada.

5.2 CÓDIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)
Ingeniería mecánica - 811016 Gerencia de Proyectos - 801016 Ingeniería civil y Arquitectura - 811015 y/o ingeniería de Petróleos y gas - 811019

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):
La supervisión será ejercida de manera conjunta por la Gerencia de Gas y el Líder de supervisión e Interventoría, o por quien la GERENCIA GENERAL delegue

7. DEFINICIÓN JURÍDICA	
TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
ORDEN DE CONSULTORÍA	Contratación directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 de 2013 dictado por la Junta Directiva de esta empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 17 del precitado Acuerdo 004 de 2013 en su parágrafo segundo define: ORDENES – CONTRATACION DIRECTA son órdenes de servicio escritas cuya cuantía es menor o igual a 200 SMMLV (...) Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: - Constitución nacional. - Ley 142 de 1994, - Ley 143 de 1994, - Acuerdo No 004 del 5 de agosto de 2013 "Reglamento de Contratación de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P.", y los demás actos que lo modifique o adicionen. - Acto de Gerencia 219 de 12 septiembre de 2013 Manual de supervisión e interventoría de ENERCA S.A. E.S.P.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación.
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del contrato de consultoría y CINCO (5) años mas contados a partir del recibo definitivo de la obra

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:	Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre	**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores ☐	N/A

Cotización(es)/Estudio de mercados	☐	N/A
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☑	Decreto de aprobación del proyecto BPIN 2023005850041, Certificado de Lleno de Requisitos del proyecto BPIN 2023005850041

Elaboró:
Firma.
Nombre: LUIS RENE GRANADOS VARGAS
Cargo: Líder de Supervisiones e interventoría

Aprobó:
Firma:
Nombre: ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Cargo: Gerente de Gas

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma:
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional de apoyo Oficina Jurídica

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
Firma. N/A
Nombre.
Cargo: